



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 07/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de enero del 2025, a las 09.15 horas, bajo el N° 012.

El decreto 125/2014.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Carta Orgánica Municipal se inició un proceso de reordenamiento institucional en el Concejo Deliberante, orientado a mejorar su estructura organizativa y funcional;

Que es necesario readecuar la distribución de responsabilidades del personal afectado específicamente a los distintos Bloques Políticos y a la Presidencia de este Concejo Deliberante, con el objetivo de satisfacer las necesidades funcionales que se presenten y optimizar su desempeño;

Que el artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal faculta la reglamentación de la planta de personal, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, en este marco, resulta oportuno crear la figura del **Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia**, quien será responsable de coordinar las tareas administrativas y operativas específicas de cada Bloque Político, fortaleciendo la organización interna y promoviendo una gestión más eficiente;

Que dicha reestructuración permitirá el reordenamiento funcional de los Bloques Políticos, asegurando una distribución equitativa de recursos y responsabilidades que contribuya al fortalecimiento institucional del Concejo Deliberante;

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito, estableciendo además que la Presidencia tiene la atribución de adoptar las medidas de orden interno necesarias para la administración de los fondos y el pleno ejercicio de sus facultades;

Por lo expuesto, se propone la creación de la figura del **Subsecretario de Bloque y Subsecretario de Presidencia**, incorporando sus responsabilidades y atribuciones en el reglamento interno, como parte del proceso de reestructuración administrativa del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la figura del Subsecretario de Presidencia, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la figura del Subsecretario de Bloque, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente del Bloques Políticos.

Artículo 3°.- INCORPORAR INCISO N° 5 al Decreto CD N° 125/2014 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DR. WALTER J. ABRÉGU
CONCEJAL BLOQUE-PJ
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER J. ABRÉGU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 1º) ESTABLECER, a partir del 1º de septiembre de 2014, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidara el adicional por cargo directivo de acuerdo al Siguiente detalle:

1) Adicional por cargo Directivo DIRECTOR: Equivalente al 60 % (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

2) Adicional por cargo Directivo COORDINADOR: Equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.,

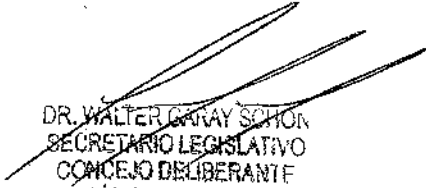
3) Adicional por cargo Directivo JEFE DE DEPARTAMENTO: Equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

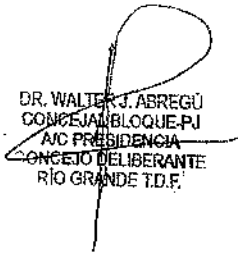
4) Adicional Cargo Directivo SECRETARIO DE PRESIDENCIA y SECRETARIO DE BLOQUE, Equivalente al 60 % (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

"5) Adicional Cargo Directivo Subsecretario de bloque y Subsecretario de Presidencia, Equivalente al 90% del Secretario de Bloque."

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de enero 2025.
MV


DR. WALTER GRAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. WALTER J. ABREGÚ
CONCEJA BLOQUE PJ
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.